

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2018/2549 *Extracto de la convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2018, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén. Línea 1. Proyectos de inversión.*

Anuncio

BDNS(Identif.):402564

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones las empresas, con independencia de su forma jurídica, que entre las actividades económicas que realice se encuentre la fabricación de aceite de oliva y que dicha actividad se desarrolle en un municipio de la provincia de Jaén.

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia.

Segundo: Objeto.

Regular las subvenciones del Área de Promoción y Turismo, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2018, destinadas a la realización de proyectos destinados al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia. Línea 1. Proyectos de inversión.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2018 (B.O.P. número 247, de 29/12/2017).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía total: 170.000,00 euros,

Cuantía máxima por beneficiario: 20.00.00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará el 30 de junio de 2018.

Sexto: Otros datos de interés.

Proyectos subvencionables:

Proyectos de inversión en inmovilizado material o inmaterial destinados a la adecuación de las almazaras de la provincia para la actividad turística, de la tipología que a continuación se enumera:

- Adecuación y/o creación de espacios en las instalaciones de la almazara destinados a la recepción de visitantes y venta de Aceite de Oliva Virgen Extra y otros productos.
- Adecuación y/o creación de espacios destinados a la difusión de las propiedades de los Aceites de Oliva Virgen Extra jiennenses mediante la realización de catas, degustaciones, talleres, desayunos molineros, etc.
- Construcción, ampliación y/o adaptación de aseos para uso público.
- Primera instalación o mejora de señalización, tanto exterior como interior, que favorezca la accesibilidad a la almazara así como el recorrido interpretativo por el interior de la misma.
- Dotación de contenidos interpretativos alusivos al proceso de extracción de aceite mediante la adquisición e instalación de los soportes proyectados.
- Inversiones destinadas a la mejora de la accesibilidad en las instalaciones, tanto la accesibilidad física a las distintas dependencias de la almazara como a los contenidos interpretativos de la misma.
- Cualquier otra inversión dirigida a la puesta en uso turístico de las almazaras de la provincia de Jaén.

Los gastos subvencionables serán de naturaleza inventariable y consistirán en la adquisición del siguiente inmovilizado necesario para la realización de de la actividad de empresa, de acuerdo con el Plan General Contable:

- 2.0.6. Aplicaciones informáticas.
- 2.1.1. Construcciones.
- 2.1.2. Instalaciones técnicas.
- 2.1.6. Mobiliario.
- 2.1.7. Equipos para procesos de información.

Se tratará de inversiones en elementos nuevos, directamente relacionadas con la actividad, que no se hallen cedidos a terceros, con o sin contraprestación y que no hayan sido fabricados por la propia empresa solicitante.

Gastos subvencionables: Son los previstos en el artículo 22 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.

Forma de pago: Previa justificación del gasto realizado.

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2018 hasta al 31 de marzo de 2019.

Plazo máximo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2019.

Jaén, a 31 de Mayo de 2018.- El Diputado del Área de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO
(P.D. RESOLUCIÓN 744, DE 7/7/2015)